

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

87938

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 69/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 16 de julio de 2020 por la cual se modifican medidas concretas del Plan de Medidas excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de les Illes Balears de 19 de junio de 2020

De conformidad con el oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca se tiene por interpuesto, por MAGA OCIO ALVAJARA, S.L., recurso contencioso administrativo (PO 69/2020) contra la Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 16 de julio de 2020 por la cual se modifican medidas concretas del Plan de Medidas excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de les Illes Balears de 19 de junio de 2020.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente de la presente publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y firma de letrado. Asimismo, se advierte de que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, 22 de marzo de 2021

La secretaria general
Guadalupe Pulido Román

